



## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

### RAZÓN DE FIJACIÓN DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RAZÓN.-** En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, siendo las **quince horas con cuarenta minutos** del día **diecisiete de Abril del dos mil veintiuno**; con fundamento en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 17, Párrafo 1, Inciso b) de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y en cumplimiento a lo requerido por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, procedo a **FIJAR** en los estrados de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, **durante un plazo de setenta y dos horas**, la cédula de notificación del acuerdo dictado en los autos del cuadernillo **C/041/2021** de fecha en que se actúa, en donde se le da publicidad al escrito presentado por **Carlos Enrique Guerra Sánchez**, por medio del cual interponen un **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** en contra de la negativa, de tramitar, omitir con dolo o precaución, publicar y remitir para su substanciación la demanda electoral interpuesta por el actor el pasado cinco de abril dirigida al Tribunal Electoral de Quintana Roo, por parte del **Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Elecciones de la coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN QUINTANA ROO”**, todas del citado partido; la negativa u omisión dolosa o imprudencial de publicar en estrados físicos y electrónicos su escrito inicial de demanda, por parte del **Encargado de Despacho de la Coordinación**

Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad de Justicia del mismo instituto político; y respecto del Tribunal Electoral de Quintana Roo reclama la omisión de substanciar su juicio para la protección de los derechos, no obstante el tiempo transcurrido. Lo anterior, a fin de que el o los **terceros interesados**, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes. **DOY FE.** -----

Actuario

Miguel Ángel Quintal Vázquez

JURADO ELECTORAL DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN